

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 12 de enero de 2021

PROCESO:	DECLARATORIA EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	MARYLUZ MURILLO FRANCO
DEMANDADO:	CARLOS FERNANDO BETANCUR FLÓREZ
RADICADO:	17013310300120200009600

La demanda referenciada fue allegada al reparto de este despacho, y al hacer el estudio temprano de la misma con la finalidad de cumplir con los presupuestos procesales, se debe inadmitir por carecer de los requisitos que a continuación se enuncian:

- Omitió mencionar los canales digitales de la parte demandante, los testigos y el abogado sustituto como lo exige el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- Deberá anexar los registros civiles de nacimiento de la demandante y del demandado, para constatar la circunstancia prevista en los literales a) y b) del art. 2 de la Ley 54/90.
- Deberá indicar concretamente el objeto de la prueba testimonial conforme lo dispone el art. 212 del CGP.

Se le previene a la parte pretensora que para la solicitud de documentos, deberá aportarlos conforme a lo previsto en los artículos 78 – 10; 173 y 275 inciso segundo del compendio General Procesal.

Al tenor de lo expuesto en el artículo 91 del Estatuto General del Proceso, se le concede a la parte interesada el término de cinco (5) días, para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

Al abogado **ESTEBÁN GRISALES ARIAS**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que represente a su poderdante acorde con lo plasmado en el memorial-poder acreditado.

Se tendrá como apoderado sustituto a **JORGE HERNÁN QUICENO SÁNCHEZ**.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6ca1c5d7f26203e80b6c639ae990866a1d0ff01956b0f6514b9322
9cf9b1e2d

Documento generado en 12/01/2021 04:05:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>